

RESOLUCION JEFATURAL N° 209-2001-AG-SENASA

Amplían alcances del Procedimiento para la Guarda Custodia de Semillas Importadas, aprobado mediante la R.J. N° 156-2001-AG-SENASA

Lima, 24 de octubre de 2001

VISTO:

El Informe Técnico N° 013-2001-AG-SENASA-DGSV-DDF/DPJ; con el cual, la Dirección de Defensa Fitosanitaria justifica la ampliación del “Procedimiento de Guarda Custodia de Semillas Importadas” a otros productos vegetales que siguen un procedimiento de importación similar al de las semillas;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27322, Ley Marco de Sanidad Agraria, establece como funciones y atribuciones del SENASA, proponer, establecer y ejecutar, según el caso la normatividad jurídica, técnica y administrativa necesaria para la aplicación de la presente Ley, sus reglamentos y disposiciones complementarias, a efectos de prevenir la introducción, establecimiento y diseminación de plagas y enfermedades; controlarlas y erradicarlas;

Que, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 018-2000-AG, normas relativas al Permiso Fitosanitario de Importación, los requisitos fitosanitarios para la importación de semillas botánicas y otros productos, establecen la retención del producto en zona primaria hasta que se tengan los resultados del diagnóstico de Laboratorio efectuado por el SENASA, con el fin de descartar la presencia de plagas de difícil detección;

Que, por Resolución Jefatural N° 156-2001-AG-SENASA, se establece el Procedimiento para la Guarda Custodia de Semillas Importadas, con el fin de facilitar los procesos en las operaciones de importación;

Que, existen otros productos vegetales y artículos reglamentados que deben cumplir con la retención en zona primaria hasta el resultado del análisis de laboratorio y que pueden someterse al mismo procedimiento;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27322, el Decreto Ley N° 25902, el Decreto Supremo N° 024-95-AG; y con las visaciones de los Directores Generales de Sanidad Vegetal y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar el ámbito de aplicación del “Procedimiento para la Guarda Custodia de Semillas Importadas” aprobada mediante Resolución Jefatural N° 156-2001-

AG-SENASA, a la turba, azúcar blanco y otros productos vegetales que apruebe la Dirección General de Sanidad Vegetal, bajo Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELSA CARBONELL TORRES

Jefe

Servicio Nacional de Sanidad Agraria